NACIONES UNIDAS



Asamblea General

Distr. GENERAL

A/52/753

26 de diciembre de 1997

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones Tema 113 del programa

INFORMES FINANCIEROS Y ESTADOS FINANCIEROS COMPROBADOS
E INFORMES DE LA JUNTA DE AUDITORES

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 51/225 de la Asamblea, de 3 de abril de 1997, las propuestas de la Junta de Auditores para mejorar la aplicación de sus recomendaciones aprobadas por la Asamblea General (véase el anexo).

97-38037 (S) 050198 050198 /...

CARTAS DE ENVÍO

10 de diciembre de 1997

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de transmitirle adjuntos los siguientes documentos:

- a) El informe sobre las propuestas de la Junta de Auditores para mejorar la aplicación de sus recomendaciones, de conformidad con la resolución 51/225 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997 (véase el anexo);
 - b) La carta de envío al Presidente de la Asamblea General.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(<u>Firmado</u>) Sir John BOURN

Contralor y Auditor General del
Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte y Presidente
de la Junta de Auditores de las
Naciones Unidas

10 de diciembre de 1997

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de presentarle el informe sobre las propuestas de la Junta de Auditores para mejorar la aplicación de sus recomendaciones, de conformidad con la resolución 51/225 de la Asamblea General, de 3 de abril de 1997 (véase el anexo).

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado) Sir John BOURN

Contralor y Auditor General del
Reino Unido de Gran Bretaña e
Irlanda del Norte y Presidente
de la Junta de Auditores de las
Naciones Unidas

Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas Nueva York

ANEXO

Propuestas de la Junta de Auditores para mejorar la aplicación de sus recomendaciones aprobadas por la Asamblea General

- 1. En la resolución 51/225, de 3 de abril de 1997, la Asamblea General pidió a la Junta de Auditores que le presentara propuestas, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, para mejorar la aplicación por el Secretario General y los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las recomendaciones de la Junta aprobadas por la Asamblea. También se pidió a la Junta que sugiriera posibles cambios en la presentación de informes sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones y que en sus informes futuros indicara de manera más clara las recomendaciones que no se hubieran aplicado plenamente, y que señalara con más precisión los casos de prácticas indebidas y violaciones de las normas y reglamentos.
- De conformidad con la resolución 48/216 B de la Asamblea General, de 23 de 2. diciembre de 1993, la Junta examina las medidas adoptadas por el Secretario General y por los jefes ejecutivos de los fondos y los programas para aplicar las recomendaciones anteriores de la Junta. Las observaciones sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones figuran en un anexo de los informes que presenta la Junta a la Asamblea General por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En el caso de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, las observaciones se incluyen en los informes de la Caja que se presentan a la Asamblea General por conducto del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Dado que la mayor parte de los informes de la Junta de Auditores se relacionan con los estados financieros bienales de las organizaciones de las Naciones Unidas, este seguimiento oficial se realiza cada dos años. Conforme a lo dispuesto en la resolución 51/225 de la Asamblea General, ahora se indican en el informe de la Junta, por separado, los casos reiterados de prácticas indebidas y violaciones de las normas y reglamentos que no han sido atendidos por las administraciones.
- 3. A fin de fortalecer la aplicación de sus recomendaciones, la Junta presenta las siguientes propuestas a la Asamblea General para su examen y aprobación. La Junta ha solicitado las observaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, las administraciones de las Naciones Unidas y sus fondos y programas y la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Esas observaciones se han incluido en el presente informe cuando corresponde.

Determinación del calendario de aplicación de las recomendaciones

- 4. En su resolución 48/216 B, la Asamblea General pidió a los jefes ejecutivos de las organizaciones y programas de las Naciones Unidas que, en los informes sobre sus respuestas a las recomendaciones de la Junta que presentaran a la Asamblea General, incluyeran los correspondientes calendarios de aplicación. La Junta observó que en los informes presentados a la Asamblea General en relación con las medidas adoptadas no se cumplía cabalmente dicho requisito y que en algunos casos no se proporcionaban calendarios.
- 5. A fin de establecer una supervisión más eficaz de la tasa de aplicación, la Junta recomienda que, en todos los casos, las administraciones incluyan en sus

informes calendarios de aplicación de las recomendaciones de la Junta, de conformidad con la resolución 48/216 B. La Junta recomienda, además, que la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas proporcione una información semejante en los informes que presente a la Asamblea General al respecto.

Indicación de los funcionarios responsables

- 6. Se debe mejorar el formato de los informes sobre el estado de la aplicación de las recomendaciones de manera que se indique concretamente el título o cargo de los diferentes funcionarios encargados de la aplicación. En los casos en que las recomendaciones no se apliquen total y oportunamente, la Administración deberá ofrecer una explicación debidamente fundamentada al respecto. Deben indicarse las medidas adoptadas o que se prevé adoptar para velar por la plena aplicación de la recomendación, junto con un calendario revisado de aplicación y la indicación del funcionario encargado de esa actividad.
- 7. Si una recomendación se deja de aplicar por negligencia y gestión deficiente del funcionario o los funcionarios responsables, la Administración deberá invocar las sanciones correspondientes contra el funcionario o los funcionarios del caso. Esta circunstancia deberá indicarse en el informe sobre el estado de la aplicación.

Establecimiento de comités especiales

- 8. A fin de ayudar a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su función de supervisar la aplicación de sus recomendaciones relacionadas con las auditorías, la Junta sugiere que las Naciones Unidas y sus fondos y programas, así como la secretaría de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establezcan un mecanismo eficaz para fortalecer la supervisión de la aplicación de las recomendaciones de las auditorías. Ese mecanismo podría ser un comité especial integrado por funcionarios de categoría superior o, si ya existiera en funcionamiento un comité de funcionarios superiores en la esfera de administración y gestión de que se trate, un funcionario encargado de coordinar las cuestiones de auditoría y supervisión, el cual debería presentar informes trimestrales sobre la aplicación de las recomendaciones de las auditorías a fin de que el comité los examinase.
- 9. De una forma u otra, esos comités tendrían la responsabilidad de velar por que las recomendaciones de la Junta se aplicaran dentro del plazo previsto. Deberían establecerse mandatos claros y adecuados a fin de orientar y mejorar el eficaz funcionamiento de los comités de supervisión establecidos.

Modificación de las disposiciones relativas a la presentación de informes

10. De conformidad con las actuales disposiciones, la presentación de los informes del Secretario General, los jefes de los fondos y programas y la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta coincide con los ejercicios contables anuales y bienales de las organizaciones. Por consiguiente, si bien los informes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas se presentan

A/52/753 Español Página 6

anualmente, las otras organizaciones presentan sus informes cada dos años. A fin de lograr uniformidad y mejorar la supervisión de la tasa de aplicación, la Junta sugiere que todos los informes sobre la aplicación de las recomendaciones se presenten a la Asamblea General anualmente. La Junta examinará esos informes y presentará a la Asamblea General un informe sumario sobre el estado de la aplicación.

(<u>Firmado</u>) Sir John BOURN, KCB Contralor y Auditor General del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

(<u>Firmado</u>) Osei Tutu PREMPEH
Auditor General de Ghana

(<u>Firmado</u>) Vijay Krishna SHUNGLU Contralor y Auditor General de la India

10 de diciembre de 1997
